

**Universidad Nacional de Salta****Rectorado**

SALTA, 18 DIC 2012

Expte. Nº 185/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1098-10 de fecha 07 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades, en cuanto a la pérdida de un (1) teléfono inalámbrico MCA. PANASONIC – Mod. KX-IC1466AGB – Serie Nº 5CCA005960 – 900 Mbx – Color negro c/Fuente de energía, que se encontraba guardado en uno de los armarios de la Dirección General de Coordinación Administrativa de Rectorado.

QUE al encontrarse reunidos los extremos exigidos por el artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación y procedió a emitir el INFORME FINAL mediante el cual aconseja dictar resolución de lo siguiente:

- Dar por concluido el sumario por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien, conforme al artículo 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. 467/99.
- Sobreseer a los Sres. Juana Beatriz GUTIERREZ y Daniel SALVA.
- Dar de Baja al bien por las oficinas pertinentes.
- La notificación a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y el envío del citado acto a dicha Dirección.

QUE se puso en conocimiento de lo actuado a la Subgerencia de Control de la Legalidad de la SIGEN quien emitió el Informe Técnico Nº 88/11, y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quien ha ordenado el archivo de sus actuaciones.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA comparte lo actuado por la Directora de Sumarios y la conclusión del informe producido, por lo que aconseja proceder conforme lo indica la sumariante a fs 28, apartado 6, puntos 1 a 4.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 1098-10, por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien, conforme al artículo 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. 467/99.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

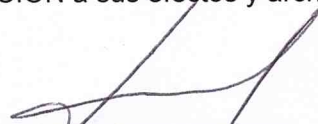
Expte. N° 185/10

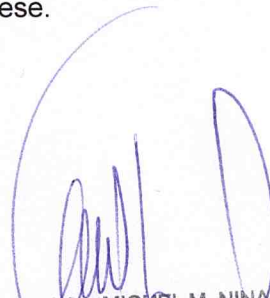
ARTÍCULO 2°.- Sobreseer a la Sra. Juana Beatriz GUTIERREZ y al Señor Daniel SALVA, por las consideraciones vertidas en el Informe Final de la Dirección de Sumarios.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, realice los trámites correspondientes para dar de baja al bien extraviado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna (UAI) y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1036-12